



DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 8o. y 13º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 2º, 8º y 13 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración de Dictamen correspondiente, el expediente No 5318, que contiene la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, 8 y 13 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se dictamina, esta Comisión Ordinaria, con fundamento en las facultades que nos confiere el inciso L de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuacultura sustentables, y en los artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos-, así como en lo dispuesto por los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157, fracción IV, 162 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:



DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 8o. y 13º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria celebrada el día 20 de Septiembre del año 2011, la Mesa Directiva de La H. Cámara de Diputados, recibió la Iniciativa de proyecto de Decreto, que reforma y adiciona los artículos 2, 8 y 13 de de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con las siguientes:

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa plantea, el incorporar a las organizaciones pesqueras a la tareas de inspección y vigilancia a través de procurar un orden legal a la participación de las organizaciones pesqueras interesadas en la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

FASE DE ANALISIS DE LA INICIATIVA POR LA COMISION DE PESCA.

Las y los diputados de la comisión de pesca que en este acto emitimos el dictamen de la iniciativa en comento, nos abocamos a su análisis y estudio, asignando trabajos de investigación, documental y de campo, a fin de conocer con detalle dicha iniciativa. Con base en la recopilación y opinión emitida, las y los diputados de esta comisión contamos con elementos de análisis y estudio para emitir una opinión, misma que se establece en los considerandos del presente dictamen. De igual forma se consulto a las autoridades que regulan la actividad



pesquera, a fin de conocer su opinión acerca de la propuesta establecida en la iniciativa que en este acto se dictamina.

CONSIDERACIONES

1. Las y los diputados que integramos esta comisión dictaminadora, coincidimos con el diputado promovente en la importancia de procurar la sustentabilidad debido a que el sector agropecuario y pesquero de México, ha sido definido como estratégico y prioritario para el desarrollo del país, según lo establece el Plan Nacional de Desarrollo de la presente administración, cuyos objetivos son: revertir el deterioro de los ecosistemas a través de acciones para preservar el agua, el suelo, y la biodiversidad, así como conducir el desarrollo armónico del medio rural mediante acciones concertadas, tomando acuerdos con todos los actores de la sociedad.

2. Quienes dictaminamos la presente iniciativa, establecemos que en la creación de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, dentro de los objetivos de la ley, se estableció en el artículo segundo las bases para la realización de acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca y acuacultura, así como los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes. Asignándole esta responsabilidad a las autoridades gubernamentales en sus tres órganos de gobierno según corresponda. La importancia de haber contemplado las medidas de vigilancia e inspección en el objeto de la ley, indica la importancia de combatir las prácticas ilegales en la captura de especies marinas de forma ilegal, lo que conlleva a las actividades ilícitas y clandestinas que tienen una relación directa con el al sector pesquero y tienen una afectación a los programas encaminados al desarrollo de la sustentabilidad.



DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 8o. y 13º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

3. Las y los diputados, de esta comisión dictaminadora consideramos que, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, otorgó a la autoridad que compete la inspección, vigilancia, y control en materia de pesca, facultades necesarias para que pueda realizar de manera adecuada estas tareas, dándole la fuerza y autoridad que se requiere para el control adecuado en la captura de especies. Lo anterior se confirma con lo establecido en el artículo 8º fracción XXII que establece. Proponer, coordinar y ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal. De este mismo artículo se interpreta que de manera transversal a petición de la secretaria responsable de la actividad pesquera, a través de CONAPESCA, se podrá pedir la participación de otras dependencias federales para el debido cumplimiento en las labores de inspección y vigilancia. Esta Ley señala también que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura, con la participación que corresponda a la Secretaría de Marina, tiene entre otras funciones primordiales: la salvaguarda de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la prevención de infracciones administrativas. Estimamos que la participación de las organizaciones pesqueras no puede estar consideradas en el artículo que establece las facultades que se le otorgan a la SAGARPA en materia de pesca, ni tampoco puede equiparse como autoridad para coparticipar en estas actividades.

4. Las y los legisladores que suscribimos el presente dictamen, consideramos adecuada la participación de los otros dos órdenes de gobierno en las tareas de inspección y vigilancia en materia de pesca, en una coordinación mutua, y de la adecuada sustentabilidad de la materia esto lo establece el artículo 13 fracción II de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, que a la letra dice: *"Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola en el marco del Convenio específico signado con la Secretaría en estas materias y*



DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 8o. y 13º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

participar de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la Federación en las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal”.

Por ello no es procedente la adición que se propone, toda vez que desde el objetivo atribuciones y facultades que se establecen para la inspección y vigilancia en materia de pesca, por naturaleza, se le otorgan únicamente al ejecutivo en sus tres órganos de gobierno, con una participación establecida y cierta en las acciones que se deben de establecer y ejecutar, para efectuar la adecuada inspección y vigilancia en materia de pesca.

5. Con los valores y razonamientos antes expuestos, las y los diputados que dictaminamos, deseamos en todos sus términos las modificaciones planteadas en la iniciativa, toda vez que se consideran improcedentes por lo que emitimos el siguiente acuerdo:

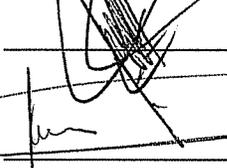
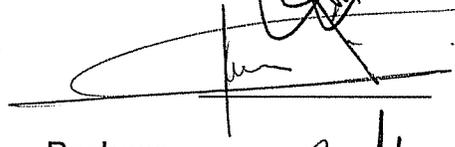
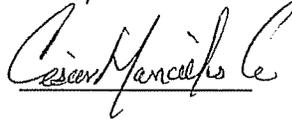
RESOLUTIVO:

Único.- Se desecha en todos sus términos, la iniciativa QUE REFORMA los artículos 2o., 8o. y 13 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados. Y de aprobarse en todos sus términos el presente dictamen, se tenga como un asunto totalmente concluido descargándose de los asuntos pendientes de dictamen de esta comisión de pesca.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.



DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 8o. y 13º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
María Ester Alonzo Morales Presidenta		_____	_____
Rolando Bojórquez Gutiérrez Secretario		_____	_____
Sofía Castro Ríos Secretaria		_____	_____
Carlos Oznerol Pacheco Castro. Secretario		_____	_____
José Alfredo Torres Huitrón Secretario		_____	_____
César Mancillas Amador Secretario		_____	_____
Nelly del Carmen Márquez Zapata. Secretaria		_____	_____
Miguel Martin López Secretario	_____	_____	_____
Dip. Silvia Puppo Gastelum Secretaria	_____	_____	_____
Patricio Chirinos del Ángel Integrante		_____	_____
Nicolás Carlos Bellizia Aboaf Integrante	_____	_____	_____



DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 8o. y 13º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

Francisco Javier Martin Gil
Ortiz
Integrante

Carlos Manuel Joaquín
González
Integrante

José Luis Marcos León Perea
Integrante

Luis Antonio Martínez
Armengol
Integrante

Eviel Pérez Magaña
Integrantes

Alfredo Villegas Arreola
Integrante

Alicia Elizabeth Zamora
Villalva
Integrante

Juan José Cuevas García
Integrante

José Manuel Marroquín
Toledo
Integrante

Ivideliza Reyes Hernández
Integrante

Fernando Santamaría Prieto
Integrante



DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 8o. y 13º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS EN EL PROCESO QUE PROCURA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS A CARGO DE LA COMISION DE PESCA.

José Ignacio Seara Sierra
Integrante

Javier Bernardo Usabiaga
Arroyo. Integrante

Víctor Manuel Castro Cosío
Integrante

Florentina Rosario Morales
Integrante

Liborio Vidal Aguilar
Integrante

Francisco Amadeo Espinosa
Ramos
Integrante